

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.  
Demandante: Javier de Jesus Rivera.  
Demandado: María Victoria López Zuluaga.  
Rad: 170424089-002-2022-00035-00.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 284

En el presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido a nombre propio por el señor JAVIER DE JESUS RIVERA C.C. 14.446.312 en contra de la señora MARIA VICTORIA LOPEZ ZULUAGA C.C. 1.054.917.439, Se CONDENA en costas a la parte ejecutada.

Como en este proceso los gastos comprobados suman CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.500 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante suman SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$65.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$70.500 M/CTE), se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de la liquidación de costas.

De igual forma la parte demandante presentó Liquidación de crédito, de la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS**  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 073 del 23 de mayo de 2023

**ROBERTO BAENA GÓMEZ**  
SECRETARIO